



Lanús, 18 de enero de 2023.

DECRETO N° 0221.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Solicitud de Pedido N° 3-201-416/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar compras directas, concurso de precios, licitaciones privadas y públicas;

Que, el artículo 156, inciso 10, dispone que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-416/2022, referente al servicio de “PROVISION DE DIARIOS”, por el período de doce (12) meses, de enero a febrero del año 2023;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-416/2022, a la firma KIOSCO Y REPARTO DE DIARIOS Y REVISTA DE GUILLERMO M.PENISE, C.U.I.T. N° 20-24569305-3, Proveedor Municipal N° 3.670 con domicilio en la calle Máximo Paz, esquina Río de Janeiro, de la localidad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 1.238.940) por resultar su oferta más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma KIOSCO Y REPARTO DE DIARIOS Y REVISTA DE GUILLERMO M.PENISE, C.U.I.T. N° 20-24569305-3, Proveedor Municipal N° 3.670 con domicilio en la calle Máximo Paz, esquina Río de Janeiro, de la localidad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, el servicio de “PROVISION DE DIARIOS” por el período de doce (12)

meses, de enero a febrero del año 2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 1.238.940), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-416/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 2.3.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2023.01.18
11:06:09 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2023.01.19
09:58:56 -03'00'

SCHIAVONE
Damian

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damian
Fecha: 2023.01.18
17:19:07 -03'00'